
RE: Radicado: 2025-00803 Proceso: Insolvencia - Liquidación Patrimonial

Desde Juzgado 11 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 04/09/2025 9:22

 1 archivo adjunto (173 KB)

OficioJuzgados (4).pdf;

Cordial saludo,

Para su correspondiente trámite.

Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Cali

De: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali

Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 8:43

Para: Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico - Valle del Cauca - Cali <gmstdesajvalle@Cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado: 2025-00803 Proceso: Insolvencia - Liquidación Patrimonial

Cordial saludo,

Para su correspondiente trámite.

Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Cali



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 12 – 15 - Piso 10 – Cali, Valle
j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2025

Oficio No. 1794

Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
JUECES DE FAMILIA
JUECES LABORALES
Valle del Cauca

Asunto: Insolvencia - Liquidación Patrimonial
Radicación: 76-001-40-03-011-**2025-00803-00**
Insolvente: LEIDY JOHANA RODRIGUEZ MARIN – CC 1.114.453.249

Cordial Saludo.

Para efectos legales comunico que por auto del 14 de agosto de 2025 se declaró la apertura de la liquidación patrimonial de la referencia.

Lo anterior para que se sirva remitir con destino a este Despacho Judicial los procesos ejecutivos que se adelante contra el(la) deudor(a), conforme lo previsto en el numeral 4° del artículo 564 del Código General del Proceso; incorporación que deberá realizarse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos.

Es de advertir que la negociación de deudas fue aceptada el 29 de mayo de 2025.

Agradezco dar respuesta a este oficio al correo electrónico j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando las partes del proceso y la radicación. **En caso de que su respuesta sea negativa, por favor abstenerse de contestar.**

Atentamente,

Firma Electrónica¹
MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

¹ Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)

Firmado Por:
Marilyn Parra Vargas
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6d92dce0826d1ca30b3aeb630f78fd8cac32914febe02168760ec550750474**

Documento generado en 29/08/2025 05:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>